

ARNO MÜNSTER, *ESPÉRANCE, RÊVE, UTOPIE DANS LA PENSÉE D'ERNST BLOCH*, PARÍS, L'HARMATTAN, 2015, 193P.

Anibal Pineda Canabal¹

Valeroso ha sido el esfuerzo de Arno Münster, filósofo franco-alemán, profesor de la Universidad de Amiens, por hacer conocer la obra de Ernst Bloch. Esta lucha, larga de muchos años de enseñanza e investigación, a veces solitaria, a veces a contracorriente de ciertas tendencias dominantes en la filosofía universitaria continental europea, se materializa una vez más con ocasión de la publicación de su último libro que reagrupa de una serie de conferencias de diverso contenido temático sobre el pensamiento de Bloch, pronunciadas en distintos escenarios a lo largo de los últimos cinco años.

La primera, establece una especie de cuadro comparativo entre la idea de “comprenderse a sí mismo en la existencia” de Kierkegaard, el concepto de angustia en Heidegger y la ontología del todavía-no de Bloch.

Sin embargo, si a Kierkegaard Bloch lo considera su Hume personal (*zugeborene Hume*), en cuanto que lo despertó, como a Kant, del sueño dogmático², no ocurre ni con mucho lo mismo con Heidegger frente al cual no solo tiene puntos de vista divergentes sino que siente por él franca antipatía, que no escatima sarcasmos. En cuanto a la exposición

1 Doctorando en filosofía FNRS – Universidad de Lovaina. Miembro del grupo de investigación *Humanitas*, UCO. Contacto: anibalpinedac71@gmail.com

2 Ver: Ernst BLOCH, *Gesamtausgabe, B. 3, Geist der Utopie*, 2ª edición, Fráncfort, Suhrkamp, 1964, p. 249.

Reseña recibida el 29 de octubre de 2015 y aprobada para su publicación el 30 de noviembre de 2015.



de Münster, tras presentar esta algunos conceptos claves que el autor del *El Principio Esperanza* retoma de Kierkegaard (v.g. la idea de oscilación [*Schwebung*] o la recuperación de la idea de interioridad del ser-ahí, central en la construcción de la noción clave de encuentro consigo mismo [*Selbsbegegnung*] expuesta en *El espíritu de la utopía*³) intenta mostrar cómo Bloch recupera el verdadero sustrato de una filosofía de la existencia allende el existencialismo “reaccionario y pequeñoburgués” de Heidegger. En el primado de la subjetividad de Kierkegaard, encuentra Bloch un eco de su propia filosofía, que concibe no una interioridad aislada, sino una que se exterioriza y se hace relación dialéctica con el mundo.

En esto, Bloch se separa de otros autores de su época que le son afines. En este sentido, si con Adorno comparte la animadversión hacia lo que Heidegger representa, contra Adorno salva la filosofía de Kierkegaard, que este último someterá a una inmisericorde crítica⁴.

Münster recuerda a propósito el célebre pasaje del *Principio esperanza* donde Bloch polemiza con Heidegger: su intento de recuperación de Kierkegaard es visto como simple perversión de la filosofía de la existencia kierkegaardiana. La idea de existencia como carga, como aburrimiento del estar-arrojado, como ser-para-la-muerte no describe, como pretende Heidegger, la condición perpetua, constante y universal de la humanidad sino apenas “el «encontrarse fundamental» de una sociedad que camina a su ocaso”⁵. Difíciles pueden ser, juzga Münster con toda razón, los caminos de reconciliación entre una filosofía que hace de la angustia la situación ontológica fundamental del *Dasein* y la filosofía de la esperanza, verdadero contra-concepto de la angustia hacia adelante por un lado y del recuerdo que mira hacia atrás, por otro.

Precisamente la manera como el psicoanálisis trata el problema del sueño hacia atrás (*Traum nach rückwärts*), hacia el pasado, se vuelve el objeto

3 *Idem.*

4 Ver: Theodor ADORNO, *Kierkegaard, la construcción de lo estético*, trad. es. por Joaquín Chamorro Mielke, Madrid, Akal, 2006.

5 E. BLOCH, *El principio esperanza*, tomo 1, tr. es. por Felipe González Vicén, Madrid, Trotta, 2007, p. 144.

de la segunda conferencia que incluye el libro y que lleva por título *Ernst Bloch y el psicoanálisis freudiano*.

En línea con la completa biografía que Münster ha escrito sobre Bloch⁶, el segundo texto del libro se preocupa por seguir la huella de la recepción de la obra de Freud en el pensamiento blochiano. Para esto nos es descrito un Bloch interesado en demostrar, desde su juventud, la existencia en la estructura del inconsciente de un elemento que no se resuelve en el simple recurso al pasado. Esa, la primera crítica a Freud, lo hace plantearse la idea según la cual el inconsciente no se agota en su aspecto retrospectivo de *ya-no-consciente* sino que incluye además un elemento utópico-prospectivo: lo *todavía-no-consciente*, lo que “no ha sido nunca consciente en el pasado, lo que no ha existido nunca (*encore jamais*)”⁷. En esto, anota Münster, Bloch se aleja de la mayoría de los autores de su época, especialmente de los representantes de la Escuela de Fráncfort, que lejos de rechazar el psicoanálisis como “creación burguesa”, intentarán incorporarlo a su reflexión neomarxista, aceptando por descontado los conceptos principales sobre los que este se basa.

Al mismo tiempo, Münster retoma la principal crítica de Bloch a Freud: el instinto primero y fundamental no es el sexual pues este no se superpone jamás a otro instinto más originario: la propia conservación, “con el hambre como su manifestación más tangible [...] único entre los varios impulsos fundamentales que realmente merece este nombre”⁸.

Aunque Münster nota acertadamente que Bloch para controvertir la teoría freudiana del inconsciente no presenta ningún caso clínico específico y sí muchos ejemplos sacados de la literatura y el arte, su texto poco o nada se ocupa de analizar la interpretación que Bloch hace del psicoanálisis freudiano al que cataloga como pura terapia regresiva, sin referencia al futuro y que ha sido juzgada de errónea por autores como Remo Bodei⁹.

6 Arno MÜNSTER, *L'utopie concrète d'Ernst Bloch, Une biographie*, París, Kimé, 2001.

7 A. MÜNSTER, *Espérance, rêve, utopie dans la pensée d'Ernst Bloch*, París, L'Harmattan, 2015, p. 53.

8 E. BLOCH, *El principio esperanza*, tomo 1, p. 96.

9 Remo BODEI, “Bloch alla prova dei tempi”, en Nicola ALESSANDRINI y Cinzia

La tercera conferencia tiene por título *Utopía concreta, anticipación y praxis en el pensamiento de Ernst Bloch*. Se ocupa Münster aquí del concepto central de utopía e insiste en la noción típicamente blochiana de

utopía concreta. La utopía en cuanto “topos de lo imaginario que espera su concretización”¹⁰ es precisamente el aliciente de toda lucha por la justicia. Todo desprecio político o filosófico de este aspecto conduce al temor infundado, ora del peligro totalitario, ora de una idealización excesiva del ser humano y sus capacidades, como cree más o menos H. Jonas¹¹.

Pero Münster, pone también de relieve el hecho de que la filosofía de Bloch incluye necesariamente un aspecto militante al modo de una ética de la emancipación. En este sentido, nos es recordada la nueva formulación del imperativo categórico —aun con el revólver en la mano¹²— establecida ya desde las primeras obras: la resolución de echar por tierra toda situación en la que el ser humano se halle alienado, humillado, despreciado. El actuar, y sobre todo el actuar político, en Bloch significa pues “«resistir» y «soltar», liberar las tendencias proto-utópicas presentes pero todavía no realmente exteriorizadas del ente”¹³. De este modo, Bloch reescribe el marxismo al poner en el centro no ya la crítica de la economía política como en Marx y Engels, sino una recuperación del genuino “espíritu de la utopía”, esto es su función positiva como anticipadora y motor del cambio social.

La cuarta conferencia se ocupa del libro *Derecho natural y dignidad humana*¹⁴ y en concreto del concepto blochiano de “paso erguido” (*Aufrechter Gang*). Münster lee acertadamente a nuestro juicio esta obra de Bloch, que ha gozado de gran reputación en los estudios blochianos

CARANTONI, *I sogni di cui è fatta la materia, interviste su Ernst Bloch*, Carbonia, Susil Edizioni, pp. 17-28, p. 24.

10 A. MÜNSTER, *Espérance, rêve, utopie dans la pensée d'Ernst Bloch*, p. 70.

11 Ver por ejemplo: Hans JONAS, *El principio de responsabilidad, Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, tr. es. por Javier María Fernández Retenaga, Barcelona, Herder, 1995, pp. 318ss.

12 Ernst BLOCH, *Gesamtausgabe, B. 3, Geist der Utopie*, 2ª edición, p. 302.

13 A. MÜNSTER, *Espérance, rêve, utopie dans la pensée d'Ernst Bloch*, p. 76.

14 E. BLOCH, *Derecho natural y dignidad humana*, tr. es. por Felipe González Vicén, Madrid, Dykinson, 2011.

en lengua castellana¹⁵, pero es prácticamente desconocida en el ámbito francófono, como un esfuerzo por conciliar el derecho natural clásico con los elementos aportados por la revolución burguesa (la noción de libertad o la idea de dignidad humana) y la doctrina de la emancipación de Marx.

Münster ciertamente tiene razón al afirmar que, en dicho libro, Bloch busca una visión no estalinista del marxismo, al tiempo que intenta fraguar una vía alternativa a la teoría dominante en el derecho de la época, el positivismo de Kelsen. Pero esta importante intuición, lanzada de soslayo, merecería un estudio más concienzudo, que el libro, infortunadamente, no incluye.

Marxista convencido, Bloch cree que la dignidad humana y los derechos humanos solo son cabalmente posibles en un mundo sin explotación del hombre por el hombre. Por eso, la crítica blochiana del derecho en tanto que guiada por el principio económico marxiano de la *Crítica al programa de Gotha* —“de cada cual según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades”— busca según Münster una refundación del derecho desde la solidaridad¹⁶. Su búsqueda apasionada de una justicia desde abajo, des-patriarcalizada y no despótica, revolucionaria en suma, son su aporte más grande a una teoría del derecho¹⁷.

La quinta conferencia que incluye el libro lleva por título *El preaparecer utópico en la filosofía blochiana de la música* y salda de algún modo la deuda que el mismo Münster tiene con esta parte fundamental de la obra blochiana, que parece a veces ser objeto de una preocupación menor dentro de la obra exegética del profesor de Amiens.

Para Bloch el arte no es tan solo reflejo, sino ante todo búsqueda, construcción, comienzo o presentimiento de algo, aglutinante de realidad que busca una realidad nueva. La categoría de reflejo (*Abbildung*), sin embargo, como bien nota Münster pertenece a la estética lukacsiana, según la cual el arte es antes que nada reflejo de las condiciones socioeconómicas

15 Ver por ej.: Francisco SERRA, *Historia, política y derecho en Ernst Bloch*, Madrid, Trotta, 1998.

16 A. MÜNSTER, *Espérance, rêve, utopie dans la pensée d'Ernst Bloch*, p. 113.

17 Ver: E. BLOCH, *Derecho natural y dignidad humana*, sobre todo el capítulo 8, pp. 104-116.

existentes. Münster parece apostarle a una contraposición simple entre la *Abbildtheorie* lukacsiana (y althusseriana, dicho sea de paso) y la noción blochiana de perfeccionamiento creativo (*Fortbildung*) alejándose así de interpretaciones más conciliadoras como la de Francesca Vidal, para quien la clásica oposición entre realismo y utopía es en el fondo un falso debate¹⁸. Pero si así se presentan las cosas del lado de Lukács, Bloch no pretende, como Adorno, escribir una sociología de la música sino “el bosquejo de la evolución histórica de las diversas figuras de objetivación de la subjetividad utópica creadora en las obras musicales”¹⁹. Como en el caso de Lukács en su concepción del arte y la historia, el punto de vista materialista de Adorno reduce a su mínima expresión el factor subjetivo, una concesión que Bloch no está dispuesto a permitir. Para nuestro autor, en efecto, el lenguaje musical “no es reductible a formalizaciones o explicaciones a partir de la evolución del sonido (*matériau*) musical”²⁰.

El proyecto de Bloch al hacer de la música la expresión o el presentimiento de algo, busca salvar el aspecto desiderativo-utópico de esta, incluso pasando por encima de los descubrimientos de la sociología o la musicología. Sin embargo, sus olvidos y lagunas, son perdonables para Münster en la medida en que se comprende el proyecto blochiano como un intento por entender la música como totalidad, o mejor dicho, como hecha principalmente de subjetividad.

Si bien es cierto que las ideas de Bloch sobre la música pasan difícilmente el examen de las teorías profesionales con pretensiones científicas, es admirable su reivindicación del primado de la expresión y en últimas la posibilidad, contra todo pesimismo adorniano, de “la irrupción real, en la historia de la humanidad alienada y oprimida, de un elemento *liberador* nuevo, de una oportunidad «real», difícil ciertamente, pero concreta de emancipación”²¹.

18 Ver : Francesca VIDAL, « Ästhetik », en Beat DIETSCHY, Doris ZEILINGER, Rainer ZIMMERMANN (eds.), *Bloch-Wörterbuch, Leitbegriffe der Philosophie Ernst Blochs*, Berlín, De Gruyter, 2012, pp. 13-38.

19 A. MÜNSTER, *Espérance, rêve, utopie dans la pensée d'Ernst Bloch*, p. 133s.

20 *Ibid.*, p. 136.

21 *Ibid.*, p. 162.

La sexta y última conferencia que incluye el libro es la única inédita. Münster vuelve aquí a un tema que le resulta querido: la noción de utopía concreta, concepto del que busca aclarar, como lo indica el título su *Verdadero significado*.

El primer frente de batalla de Münster será eso que Miguel Abensour²² llama “la literatura anti-utópica” cuya nota común es emparentar utopía y dispositivos totalitarios. Al desprestigio de la sola palabra utopía (que a primera vista parece significar “quimera irrealizable”), se le suman los desmanes dictatoriales de los países llamados del “socialismo realmente existente” y el hecho de que pueden contarse muchos proyectos emancipadores desdibujados a la postre por la catástrofe económica que representaron o por las desviaciones burocráticas y la corrupción a que dieron lugar. Por otro lado, también es verdad que el consenso actual, parece ver con buenos ojos la gran utopía social de un mundo sin opresión y con justicia para todos para al punto convenir que tal cosa no es por lo pronto posible. Se produce en esta dinámica un proceso de “identificación con el agresor”, en lenguaje freudiano: el sueño es deseable, justo, es lo que debería ser, pero su realización sin embargo resulta imposible y el sujeto lo abandona.

Por si fuera poco, hay también quienes, como ya lo hemos dicho, consideran que toda imagen positiva de la utopía trae consigo el germen totalitario y la imposibilidad de su realización. Contra ellos, se levanta para Münster, la noción blochiana de utopía concreta. Noción aparentemente contradictoria y que no obstante busca recordarnos que: (1) La utopía es ante todo crítica del orden existente; (2) su función es ser motor del cambio y lo más importante, (3) que la utopía no es “ensoñación abstracta, bosquejo imaginario de un Estado ideal futuro donde reinarán la justicia y la igualdad [...] sino principio organizador de una praxis”²³.

22 Miguel ABENSOUR, *L'utopie de Thomas More à Walter Benjamin*, París, Sens & Tonka, 2009, p. 23.

23 *Op. Cit.*, p. 185.

Si el texto de Münster no es un estudio exhaustivo de ninguna de las cuestiones abordadas, sí es sin duda el último gran testimonio de su lucha por la difusión del pensamiento de Bloch, que da a los investigadores, de parte de una de las voces más autorizadas, pistas para la investigación futura. La mayor parte de la obra de Arno Münster, formado con Óscar Negt, discípulo de Bloch mismo, que vivió en Chile durante la traumática experiencia del golpe contra Allende a la que dedicó un libro²⁴, que habla el castellano, que ha publicado más de treinta libros, sigue sin ser traducida a nuestra lengua. **e**

Referencias

- Abensour, M. *L'utopie de Thomas More à Walter Benjamin*, París, Sens & Tonka, 2009.
- Adorno, T. *Kierkegaard, la construcción de lo estético*, trad. es. por Joaquín Chamorro Mielke, Madrid, Akal, 2006.
- Alessandrini, N. y Carantoni, C. *I sogni di cui è fatta la materia, interviste su Ernst Bloch*, Carbonia, Susil Edizioni.
- Bloch, E. *El principio esperanza, tomo 1*, tr. es. por Felipe González Vicén, Madrid, Trotta, 2007, p. 144.
- _____. *Gesamtausgabe, B. 3, Geist der Utopie, 2a edición*, Fráncfort, Suhrkamp, 1964.
- _____. *Derecho natural y dignidad humana*, tr. es. por Felipe González Vicén, Madrid, Dykinson, 2011.
- Dietschy, B., Zeilinger, D., Zimmermann, R. (eds.), *Bloch-Wörterbuch, Leitbegriffe der Philosophie Ernst Blochs*, Berlín, De Gruyter, 2012.
- Jonas, H. *El principio de responsabilidad, Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, tr. es. por Javier María Fernández Retenaga, Barcelona, Herder, 1995.

24 Arno MÜNSTER, *Chile – friedlicher Weg? Historische Bedingungen, Revolution in der Legalität, Niederlage*, Berlín, Wagenbach, 1972.

Münster, A. *Espérance, rêve, utopie dans la pensée d'Ernst Bloch*, París, L'Harmattan, 2015, p. 53.

_____. *L'utopie concrète d'Ernst Bloch, Une biographie*, París, Kimé, 2001.

_____. *Chile – friedlicher Weg? Historische Bedingungen, Revolution in der Legalität, Niederlage*, Berlín, Wagenbach, 1972.

Serra, F. *Historia, política y derecho en Ernst Bloch*, Madrid, Trotta, 1998.